



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 03 de Febrero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El INFORME N° 139-2022-MPA-GDUR, de fecha 02 de Febrero del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado con la designación de Responsable de la ejecución del Perfil Técnico de la Actividad denominada: "GEOREFERENCIACIÓN DE VIVIENDAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE AYABACA PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION RURAL – 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero del 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2021-MPA-GM, de fecha 31 de Enero del 2022, se aprobó el Perfil Técnico de Actividad citado en el visto, con un valor referencial total de S/ 41,480.00 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta Con 00/100 Soles), con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000036, por el monto señalado, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural en atención al documento resolutorio precedente, solicita se designe mediante acto resolutorio en adición a sus funciones al Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez con CAP N° 013192, como Responsable de la ejecución del Perfil Técnico de Actividad mencionado en el visto.

Que, tratándose de una obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa le es aplicable las normas contenidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que en su numeral 7° precisa que "las entidades designarán al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la obra,...".

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 094-2022-MPA-GAJ, de fecha 03 de Febrero del 2022, señala que de acuerdo a la propuesta por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente mediante acto resolutorio debidamente visado por el la gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la designación como responsable de la ejecución del Perfil Técnico de Actividad referido en el visto, al Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez con CAP N° 013192, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 03 de Febrero del 2022.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en adición a sus funciones al Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez con CAP N° 013192, Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como Responsable de la ejecución de la Actividad denominado: **"GEOREFERENCIACIÓN DE VIVIENDAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE AYABACA PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION RURAL – 2022"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presente Resolución al Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez con CAP N° 013192, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL